

 Gestión Minera Integral	ESTANDAR: PERFORACIÓN CONVENCIONAL EN CHIMENEAS		UEA AMERICANA
	Código: GMI-MIN-EST-19	Versión: 04	
	Fecha de actualización: 12/12/2025	Página: 1 de 4	

1. OBJETIVO:

- 1.1. Establecer los lineamientos necesarios para la ejecución de chimeneas convencional, cumpliendo las normas del reglamento de seguridad y salud ocupacional en minería.

2. ALCANCE:

- 2.1. Es de aplicación a las actividades de perforación de labores mineras horizontales, comprende a los trabajadores y supervisores de Gestion minera integral S.A.C. Unidad Minera Americana - Alpayana.

3. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS:

- 3.1. Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias.
- 3.2. Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería D.S. N° 024-2016-EM y su modificatoria D.S. N° 023-2017-EM. Título Cuarto, Capítulo II, Sub-Capítulo IV: Perforación y Voladura Art. 234,305 y Art. 236.
- 3.3. Reglamento Interno de Seguridad Salud Ocupacional – Gestión Minera Integral S.A.C.

4. ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR:

4.1. Definiciones:

- Taladros: Agujeros cilíndricos generados en el macizo rocoso.
- Stoper: Es una maquina neumática que sirve para la realización de taladros en el macizo rocoso

4.2. Cumplimiento de las reglas de oro_ Ventilar, monitorear desatar y sostener tu labor. _ Línea de fuego. “Ningún trabajador deberá exponerse a la línea de fuego de partes rotatorias móviles”. Cumplimiento riguroso de las herramientas de gestión para trabajos de alto riesgo

4.3. Para el desarrollo de los pasos secuenciales de trabajo seguro se debe cumplir el PETS.

4.4. Todo personal que ingresa a interior mina está obligado a revisar y controlar todos los peligros y riesgos propios de la operación.

4.5. La labor para perforar deberá estar ventilada, desatada, limpia y sostenida para tener un ambiente de trabajo seguro y saludable.

4.6. Asegurarse que los elementos de sostenimiento no estén removidos por un disparo anterior. Si lo estuviesen deberán ser asegurados inmediatamente.

4.7. El personal no deberá ingresar a una chimenea después del disparo ni después de uno (1) o más días de estar paralizada, sin contar con PETAR, la autorización será con previa medición de gases y oxígeno con el monitor de gases.

4.8. PERFORACIÓN DE CHIMENEAS:

- a) Conocimiento del proyecto al detalle: Proporcionar al ejecutor planos del proyecto de la labor; indicando la sección y la longitud total de la labor a ejecutar.
- b) Conocimiento del comportamiento del macizo rocoso. Plano geomecánico
- c) Sostenimiento al tope de la labor según estándares y recomendaciones geomecánicas.
- d) La sección de chimenea es de 2:40m x 1.20m. Siendo las chimeneas mayores a 10 metros de doble compartimiento.
- e) La longitud de las escaleras es de 3.0m.
- f) Los descansos horizontales deben estar a una distancia vertical de 2.40m. entre descanso y descanso, la dimensión de las tablas para el descanso es de 2"x 8"x 4'.
- g) La plataforma deberá incluir enrejado paralelo al ancho mínimo de la chimenea 1.2 m.
- h) La luz de acceso de la escalera debe ser de 0.8 m x 0.8 m para el tránsito del personal

 Gestión Minera Integral	ESTANDAR: PERFORACIÓN CONVENCIONAL EN CHIMENEAS		UEA AMERICANA
	Código: GMI-MIN-EST-19	Versión: 04	
	Fecha de actualización: 12/12/2025	Página: 2 de 4	

así mismo esto facilita la evacuación de emergencia con el uso de camilla de ser necesario.

- i) Los puntales de avance son de 5" con una longitud de 1.30m estarán distanciados a 1.2m. entre puntal y puntal de línea en la longitud vertical.
- j) Para el anclaje de puntales se deberá realizar patillas de 3 pulg de profundidad para ambos extremos del puntal de línea a instalar quedando las patillas en contraposición de la dirección de la chimenea, de esta manera evitar que por su propio peso el puntal se cayese, sino que se quedase sentado y topeado con la patilla elaborada.
- k) La ventilación de la chimenea deberá ser con uso de tercera línea así mismo con una manga de ventilación de 12 pulg hasta el tope de la labor asistida por un ventilador eléctrico.
- l) La labor deberá estar señalizadas con material de alta reflexividad de acuerdo con el código de señales y colores de acuerdo con el ANEXO N° 17
- m) La dirección e inclinación será por control topográfico en caso de que la labor sea en la caja y será con control geológico en caso de que la labor sea en veta.
- n) La perforación de chimeneas es exclusivamente con máquina perforadora STOPER. La cual es una maquina diseñada precisamente para perforaciones verticales.

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. Superintendentes, brindar los recursos necesarios para el cumplimiento del estándar, gestionar y verificar el cumplimiento o estándar.
- 5.2. Jefes de área, y Supervisores establecerán controles para asegurar el cumplimiento del estándar en salvaguarda de la seguridad de los trabajadores. Serán minuciosos en sus observaciones.
- 5.3. Los trabajadores son responsables del cumplimiento del estándar.

6. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTOS:

- ALP-SG-EST 27-FOR 02 Inspeccion de labores (check list)
- ALP-SG-EGE 19-FOR 01 IPERC continuo
- ALP-SG-EGE 03-FOR 01 Orden de trabajo
- FOR-SSO-012 PETAR Trabajos de alto riesgo
- GMI-MIN-PET-04 Perforación en Chimeneas
- Tabla Geomecánica
- Cuaderno Geomecánico
- Cuaderno de Operaciones
- Planos Geomecánicos

 GMI Gestión Minera Integral	ESTANDAR: PERFORACIÓN CONVENCIONAL EN CHIMENEAS		UEA AMERICANA
	Código: GMI-MIN-EST-19	Versión: 04	
	Fecha de actualización: 12/12/2025	Página: 3 de 4	

7. REVISION Y MEJORAMIENTO CONTINUO

Este documento deberá ser revisado y mejorado según lo establecido en el Procedimiento:

- **PG-SIG-011** Estructura Control y Distribución de Documentos.

Actualizado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
			
Echevarria Zacarias Eddson Supervisor de Mina	Julio Moreno Yupanqui jefe de Sección Mina	Luis Mallqui Shicshe Superintendente de Seguridad	Hidalgo Aquino Richard Superintendente de Mina
Fecha: 11/12/2025	Fecha: 11/12/2025	Fecha: 12/12/2025	Fecha: 12/12/2025



